

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA OFICIAL

Resolución 07130 del 27 de abril de 2021 “Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas y Municipios, para que postulen sus residencias escolares, sedes de instituciones educativas rurales y sedes de instituciones educativas urbanas en municipios de alta demanda rural, con el fin de obtener la financiación o cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar oficial”

FECHA: 27 de mayo de 2021

El Ministerio de Educación Nacional, en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo establecido en los parágrafos de los artículos 2 y 4 de la Resolución 07130 del 27 de abril de 2021 “Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas y Municipios, para que postulen sus residencias escolares, sedes de instituciones educativas rurales y sedes de instituciones educativas urbanas en municipios de alta demanda rural, con el fin de obtener la financiación o cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar oficial”, procede a expedir la presente **ADENDA** y a integrarla al proceso de **CONVOCATORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL**, teniendo en cuenta las observaciones allegadas al Anexo I - Guía para Postulación de sedes adoptada mediante la citada resolución y evidenciada una oportunidad de mejora y aclaración de dicho documento.

Las estipulaciones aquí consignadas, modifican el cronograma de actividades, y amplían, eliminan, aclaran, modifican o sustituyen el contenido del Anexo I – Guía para Postulación de sedes de la Convocatoria, y los Anexos 5 y 6 en lo aquí expresado:

PRIMERO. Cronograma de actividades. Modifíquese el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de Ley 21 de 1982, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Apertura de la convocatoria	El Ministerio de Educación Nacional dará apertura a la presente convocatoria a partir del día 27 de abril de 2021 , la cual se mantendrá publicada en la página web de la entidad por un término mínimo de 35 días calendario. Dicha convocatoria se divulgará adicionalmente por redes sociales y medios de comunicación
2. Postulación de predios	Las Entidades territoriales certificadas y municipios convocados deberán postular las sedes en el periodo comprendido entre las 8:00 horas del día 27 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas del día 21 de junio de 2021 . Los documentos deberán ser cargados en la página Web del Ministerio de Educación Nacional https://convocatoriamejoramientomen2021.mineducacion.gov.co/convocatoria/solicitudusuario en el formulario de postulación de predios de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios.

3. Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional verificará los requisitos de la postulación establecidos en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios, la cual se adjuntó a la resolución de apertura de la convocatoria, a partir del 22 de junio hasta el 20 de julio de 2021 .
ACTIVIDAD	FECHAS
4. Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados de la verificación técnica y jurídica, el 21 de julio de 2021 .
5. Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.	Las Entidades Territoriales y los municipios, podrán presentar la página web del Ministerio de Educación Nacional: www.mineduccion.gov.co , sus observaciones a través de la plataforma habilitada para la postulación de predios para mejoramiento de infraestructura educativa oficial: https://convocatoriamejoramientomen2021.mineduccion.gov.co/convocatoria/solicitudusuario de acuerdo con lo establecido en la guía de postulación de predios y el resultado publicado, de la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados. Desde las 8:00 horas del día 22 de julio de 2021 y hasta las 12:00 horas del día 27 de julio de 2021 .
6. Revisión de observaciones.	El Ministerio de Educación Nacional realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por las entidades territoriales certificadas y los municipios postulantes desde el 22 de julio de 2021 , hasta el 9 de agosto de 2021 .
7. Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el 10 de agosto de 2021 .

SEGUNDO. SE ACLARA que, en el numeral 6.1 Requisitos de postulación – literal d parámetro 4, la fuente de verificación cuando la postulación la realice un municipio deberá certificarse por medio del Anexo No. 5 de la presente Guía.

SEGUNDO. SE MODIFICA. El numeral 6.1 Requisitos de postulación – literal d parámetro 4, la fuente de verificación quedara así: *“ El territorio deberá certificar que la sede no se encuentra priorizada, con asignación de recursos o en ejecución con otras fuentes de recursos para la misma línea a la cual se postula. Cuando la postulación sea realizada por el municipio deberá certificar por medio del Anexo No. 5 de la presente Guía y cuando la postulación sea realizada por la Entidad Territorial Certificada deberá certificar por medio del Anexo No. 6 de la presente Guía”*

TERCERO. SE ACLARA que, en el numeral 6.2. Requisitos y Criterios Habilitantes Criterio 4 - Requisitos de sostenibilidad y pertinencia de proyectos por parte de la ETC, se deberá tener en cuenta que para el caso de municipios que no acceden a la cofinanciación de las ETC y/o que corresponden a los municipios categoría 5 y 6 o los municipios PDET que tienen un aporte MEN del 100%, deben presentar el anexo No. 5 debidamente diligenciado acompañado de las comunicaciones o comunicación por medio de la cual se notificó a la ETC de la postulación de las sedes indicando en la misma, la línea de postulación. Por tanto, para este caso específico, los municipios antes referidos no deberán presentar el Anexo No. 6.

Para efectos de la postulación y conforme la plataforma dispuesta para el efecto, se deberán cargar los documentos que acrediten la comunicación por medio de la cual se notificó a la ETC de la postulación.

CUARTO. Modificar el Anexo No. 5 con el fin de adicionar dentro de las condiciones a certificar, lo siguiente:

(...) “Adicionalmente manifestamos que, de acuerdo con nuestras competencias, los proyectos son pertinentes de acuerdo con la demanda y cobertura del servicio educativo, sostenible para garantizar la operación y funcionamiento de los proyectos y que están articulados con los planes y políticas sectoriales y territoriales”.

Para todos los efectos, el Anexo No. 5 de la Convocatoria será el que se incluya como parte integral de la presente Adenda.

QUINTO. Modificar el Anexo No. 6 con el fin de adicionar dentro de las condiciones a certificar, lo siguiente:

(..) “No se encuentra en proceso de licitación, contratado o en ejecución ni que ha sido o se encuentra priorizado para ser financiado con alguna fuente de recursos diferente, ya sea derivados de Ley 21 de 1982 o de otras entidades estatales, privadas o de cooperación a la misma línea a la cual se está presentando en la presente convocatoria”.

Para todos los efectos, el Anexo No. 6 de la Convocatoria será el que se incluya como parte integral de la presente Adenda.

SEXTO. Las demás disposiciones contenidas en el Anexo I – Guía para Postulación de sedes de la Convocatoria, diferentes a las aquí desarrolladas, continúan sin modificación.


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Sol Indira Quiceno Forero – Directora de Cobertura y Equidad
Kerly Agámez Berrío – Asesora Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Fernando Alberto González Vásquez – Asesor Jurídico Dirección de Cobertura

Proyectó: Ethel Vásquez Rojas – Subdirectora de Acceso
Enrique Bolívar Guzmán – Coordinador Subdirección de Acceso